



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Metepec, Estado de México; a 31 de mayo de 2021.
Oficio No. 206C0301030000L/251/2021.
UT/UAI/0141/2021.

[Redacted]

PRESENTE.

[Redacted]

Me refiero a su solicitud de información de fecha 26 de mayo del año en curso, con número de folio 00025/UAI/IP/2021, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en la cual requiere lo siguiente:

"Se anexa la solicitud y se requiere las acciones giradas al conocer de estos hechos y todos los expedientes completos con máxima transparencia ., incluidos estudios de mercado , acta del sub comite de adquisiciones , arrendamientos y prestación de servicios o su similar al respecto,requerimiento del área usuaria"

Al respecto, me permito informarle que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 136, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 167, primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Unidad de Asuntos Internos es incompetente para dar respuesta a su solicitud, toda vez que la Unidad de Asuntos Internos tiene por objeto supervisar y vigilar que los integrantes de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, cumplan con los deberes y normas establecidas en los ordenamientos legales y disposiciones que rigen su actuación; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Seguridad del Estado de México, que se transcribe a continuación:

LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 204. Se crea el organismo público descentralizado denominado Unidad de Asuntos Internos, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría, el cual **tiene por objeto supervisar y vigilar que los integrantes de la Secretaría, cumplan con los deberes y normas establecidas en los ordenamientos legales y disposiciones que rigen su actuación, integrando el expediente correspondiente y remitiéndolo a la Comisión de Honor y Justicia para los efectos conducentes;** su organización y funcionamiento se regirá por lo dispuesto en esta Ley y en su Reglamento Interior, así como en los demás ordenamientos aplicables.

(...)

Atento a lo anterior se orienta al ciudadano que su solicitud sea dirigida a las Unidades de Transparencia siguientes:



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

- De la Secretaría de Finanzas, ubicada en Palacio de Gobierno, Calle Lerdo, número exterior 300, puerta 345, segundo piso, colonia Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000, teléfono 7222760066, correo electrónico uippe.finanzas@edomex.gob.mx; toda vez que dicha dependencia se encarga, entre otros asuntos, de adquirir los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 24, fracciones XXVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; ello aunado a que forma parte de su estructura orgánica la Dirección General de Recursos Materiales adscrita a dicha Dependencia, misma que tiene entre otras atribuciones las de programar, documentar y substanciar los procedimientos adquisitivos de bienes muebles y de contratación de servicios, en términos de la normatividad correspondiente, así como dictaminar sobre la procedencia de la adquisición de bienes muebles y contratación de servicios que requieran las dependencias y organismos auxiliares del Gobierno del Estado para el desarrollo de sus funciones, en términos de lo dispuesto en el artículo 32, fracciones VI, VIII, IX, XI y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- De la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, ubicada en Avenida Robert Bosch, esquina Primero de Mayo, número 1731, Colonia Zona Industrial, Toluca Estado de México, C.P. 50071, teléfono 7222756700, extensiones 6549 y 6995, correo electrónico secogem@itaipem.org.mx; toda vez que dicha dependencia es la encargada de la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la administración pública estatal y su sector auxiliar, así como lo relativo a la presentación de la declaración patrimonial, de intereses y constancia de presentación de la declaración fiscal, así como de la responsabilidad de los servidores públicos, en términos de lo que disponga la normatividad aplicable en la materia, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

Sin más por el momento, se aprovecha la oportunidad para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. MIRIAM ROCÍO SANTANA RAMÍREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA